

EDICTO

En relación al recurso de alzada interpuesto por Doña Míriam García Bañón contra el acuerdo, de fecha 17/07/2024, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, concurso-oposición libre, una plaza de Trabajador/a Social (OEPE 2022), por Decreto de Alcaldía núm. 2024-2581, de 29/08/2024, se acuerda hacer público lo siguiente:

Con fecha 17/07/2024, y n.º registro de entrada 2024-E-RE-5918 se presenta escrito por Dña. Míriam García Bañón, interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo, de fecha 17/07/2024, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, concurso-oposición libre, una plaza de Trabajador/a Social (OEPE 2022)

Con fecha 29/07/2024 se emite informe por el Tribunal Calificador, en relación con el recurso de alzada interpuesto por Dña. Míriam García Bañón, que, literalmente transcrito, dice:

“.../...ANTECEDENTES

I.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Trabajador/a Social (OEPE 2022), se reunió el día 17/07/2024 al objeto de estudiar y resolver las reclamaciones presentadas contra la valoración de méritos realizada en la fase de concurso del citado proceso selectivo. El tribunal desestima las reclamaciones presentadas, por tanto el resultado de la valoración de méritos no varía, dando por finalizado el proceso selectivo, y procediendo a obtener la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación alcanzado, todo ello publicado en edicto del tribunal de fecha 17/07/2024.

II.- Dña. Miriam García Bañón presenta, en fecha 17/07/2024, n.º registro 2024-E-RE-5918, escrito interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 17/07/2024.

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El recurso de alzada interpuesto se sustancia al amparo de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que se completa con los principios generales recogidos en los artículos 112 a 120 de la propia Ley, y debe ser admitido al cumplir las normas sobre legitimación activa y pasiva, plazo de interposición y objeto.

El art. 53 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales, podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en sus actos.

Segundo.- En cuanto al fondo del asunto, el recurso de alzada presentado por la interesada debe ser estimado por los siguientes motivos:

Comprobadas las puntuaciones obtenidas, tanto en la fase de oposición (45,00 puntos) como en la fase de concurso (8,84 puntos), se aprecia un error en la suma de ambas puntuaciones, siendo la correcta 53,84 puntos.

Tercero.- Apreciado el error indicado en el apartado anterior, el tribunal procede a revisar la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso de todas las personas relacionadas en el edicto publicado el 17/07/2024.

Realizada esta revisión, se comprueba que se ha producido un error en la suma de las puntuaciones de la aspirante Dña. Andrea Galvañ Sánchez, por lo que, al amparo de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 se procede a su rectificación.

Cuarto.- Como consecuencia de las rectificaciones practicadas, la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación alcanzado, queda como sigue, manteniendo la propuesta de nombramiento elevada a la Alcaldía, con fecha 17/07/2024, a favor de la primera aspirante por orden de



puntuación, Dña. Gemma Sirvent Picó:

NOMBRE	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	TOTAL
1. SIRVENT PICO, GEMMA	52,00	37,48	89,48
2. VIDAL ALONSO, MARIA FRANCISCA	52,00	23,92	75,92
3. CHICO CREMADES, LAURA	48,00	27,51	75,51
4. SERRANO MUÑOZ, LETICIA	52,00	13,04	65,04
5. FALCÓ ALMENDRO, ANDREA	53,00	11,84	64,84
6. PÉREZ CONTRERAS, PAOLA	43,00	19,02	62,02
7. PÉREZ SALA, GEMA TERESA	46,00	15,94	61,94
8. RESCO GARCIA, BLANCA ESTER	49,00	12,38	61,38
9. DE LAMO ,GARCÍA NEREA	50,00	11,30	61,30
10. NUÑEZ FERNÁNDEZ, ALICIA	50,00	7,10	57,10
11. GIL PARRAS, NATALIA	38,00	17,34	55,34
12. GÓMEZ GARCIA, MARIA FRANCISCA	48,00	7,14	55,14
13. SUÁREZ OSTOLAZA, DIANA	49,00	5,00	54,00
14. GUARDIOLA LLEDÓ, IRENE	51,00	2,85	53,85
15. GARCÍA BAÑÓN, MIRIAM	45,00	8,84	53,84
16. GINER BOIX, NEUS	47,00	6,71	53,71
17. CANO BALLESTA, EVA MARÍA	40,00	13,54	53,54
18. ROBLES GARCÍA, NURIA	44,00	9,46	53,46
19. HEREDIA SOLARI, MARIA VICTORIA	45,00	7,71	52,71
20. FUENTES SEMPERE, LUCÍA	43,00	8,02	51,02
21. GÓMEZ BARCELÓ, PASCUAL	44,00	6,82	50,82
22. CASTILLO RUBIO, MIRIAN	37,00	12,91	49,91
23. NAVARRO VALERA, MARIA JOSE	32,00	16,40	48,40
24. CERDA VILCHEZ, ANA MARIA	42,00	6,12	48,12
25. CALPENA MARTÍNEZ, ASUNCIÓN	40,00	7,46	47,46
26. CASADO BAIDES, MARIA JOSE	35,00	12,36	47,36
27. MARTÍNEZ NAVARRETE, LIDIA	43,00	4,35	47,35
28. GISBERT CUENCA, INES	40,00	7,01	47,01
29. RODRÍGUEZ BLANC, VICTORIA	38,00	7,80	45,80
30. CANO CLIMENT, GEMMA	40,00	5,43	45,43
31. TOVAR NIEVA, ANA ISABEL	40,00	5,24	45,24
32. SÁEZ PAYÁ, MIRIAN	42,00	3,23	45,23
33. LÓPEZ GUISSADO, MÓNICA	40,00	4,98	44,98
34. ROBLES GARCIA, SILVIA	40,00	4,87	44,87
35. NAVAS GINES, MARIA DE LA CRUZ	36,00	8,32	44,32



36. LLORET BELDA, ATENEA	34,00	10,08	44,08
37. LIMIÑANA RUBIO, CAROLINA	35,00	7,30	42,30
38. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, YOLANDA MARIA	35,00	7,20	42,20
39. MARTÍNEZ FUENTES, MARIA DEL MAR	32,00	9,68	41,68
40. MONZÓ SOGORB, MARIA JOSE	37,00	3,79	40,79
41. BENAVENTE PAYA, CRISTINA	36,00	3,53	39,53
42. GALVAÑ SÁNCHEZ, ANDREA	32,00	7,22	39,22
43. MONTERO MUÑOZ, EMILIA	33,00	5,68	38,68
44. GÓMEZ ALBERT, PALOMA	30,00	8,63	38,63
45. MATAS ARAGÓN, ISABEL	32,00	5,25	37,25
46. GONZÁLEZ OLIVER, MARIA TERESA	34,00	2,93	36,93
47. YAGÜE VALDES, BEATRIZ	32,00	4,79	36,79
48. BAEZA MOÑINOS, ALBA	35,00	0,00	35,00
49. LLEDO JUAN, ESTER	34,00	0,00	34,00
50. VERA POVEDA, IRENE	33,00	0,90	33,90

Quinto.- Igualmente y, como consecuencia de las rectificaciones anteriores, se eleva a la Alcaldía nueva relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, para la aprobación de la correspondiente bolsa de empleo temporal:

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL	
1.	VIDAL ALONSO, MARIA FRANCISCA
2.	CHICO CREMADES, LAURA
3.	SERRANO MUÑOZ, LETICIA
4.	FALCÓ ALMENDRO, ANDREA
5.	PÉREZ CONTRERAS, PAOLA
6.	PÉREZ SALA, GEMA TERESA
7.	RESCO GARCIA, BLANCA ESTER
8.	DE LAMO ,GARCÍA NEREA
9.	NUÑEZ FERNÁNDEZ, ALICIA
10.	GIL PARRAS, NATALIA
11.	GÓMEZ GARCIA, MARIA FRANCISCA
12.	SUÁREZ OSTOLAZA, DIANA
13.	GUARDIOLA LLEDÓ, IRENE
14.	GARCÍA BAÑÓN, MIRIAM
15.	GINER BOIX, NEUS
16.	CANO BALLESTA, EVA MARÍA
17.	ROBLES GARCÍA, NURIA



18. HEREDIA SOLARI, MARIA VICTORIA
19. FUENTES SEMPERE, LUCÍA
20. GÓMEZ BARCELÓ, PASCUAL
21. CASTILLO RUBIO, MIRIAN
22. NAVARRO VALERA, MARIA JOSE
23. CERDA VILCHEZ, ANA MARIA
24. CALPENA MARTÍNEZ, ASUNCIÓN
25. CASADO BAIDES, MARIA JOSE
26. MARTÍNEZ NAVARRETE, LIDIA
27. GISBERT CUENCA, INES
28. RODRÍGUEZ BLANC, VICTORIA
29. CANO CLIMENT, GEMMA
30. TOVAR NIEVA, ANA ISABEL
31. SÁEZ PAYÁ, MIRIAN
32. LÓPEZ GUISTADO, MÓNICA
33. ROBLES GARCIA, SILVIA
34. NAVAS GINES, MARIA DE LA CRUZ
35. LLORET BELDA, ATENEA
36. LIMIÑANA RUBIO, CAROLINA
37. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, YOLANDA MARIA
38. MARTÍNEZ FUENTES, MARIA DEL MAR
39. MONZÓ SOGORB, MARIA JOSE
40. BENAVENTE PAYA, CRISTINA
41. GALVAÑ SÁNCHEZ, ANDREA
42. MONTERO MUÑOZ, EMILIA
43. GÓMEZ ALBERT, PALOMA
44. MATAS ARAGÓN, ISABEL
45. GONZÁLEZ OLIVER, MARIA TERESA
46. YAGÜE VALDES, BEATRIZ
47. BAEZA MOÑINOS, ALBA
48. LLEDO JUAN, ESTER
49. VERA POVEDA, IRENE

A la vista de todos los antecedentes anteriores y del análisis de la situación, se resuelve

PRIMERO.- Estimar, por los motivos que constan en el informe transcrito en la parte expositiva de la presente resolución, el recurso de alzada interpuesto por Dña. Míriam García Bañón contra el acuerdo de 17 de julio de 2024 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, concurso-oposición libre, una plaza de Trabajador/a Social (OEPE 2022) y, en consecuencia, proceder a la rectificación del error material en la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y de



concurso por la recurrente, al amparo de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Proceder, como consecuencia, a la rectificación del error material en la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso por la aspirante Dña. Andrea Galvañ Sánchez, al amparo de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Publicar la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado este proceso selectivo, sin variación respecto a la persona propuesta como aprobada por el tribunal calificador, resultante de la rectificación de errores materiales llevada a cabo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, así como a la aspirante Sra. Galvañ Sánchez, con expresión de los recursos procedentes en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

